

HOSPITAL MILITAR CENTRAL



SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA GRUPO GESTION CONTRATOS

FORMULARIO N° 02 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD N° 082/2016.

OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL HOSPITALARIO, PARA PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, Y PACIENTES PARTICULARES O USUARIOS QUE POR MOTIVOS DE CONTRATOS INTERINSTITUCIONALES, PÚBLICOS O PRIVADOS CELEBRADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON OTRAS ENTIDADES, HAGAN USO DE ESTOS SERVICIOS PÚBLICOS"

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional y el Decreto 0356 de 05 del 05 de Marzo de 2013, y demás normas concordantes en materia contractual, procede a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por los oferentes dentro del proceso de Licitación Pública de la referencia de la siguiente forma:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR CLINICA DE NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ

OBSERVACIÓN N° 1:

▪ **ACLARACION DE LA EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE :**

Página 27, "El comité jurídico evaluará la experiencia del proponente quien acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones mínimas: El proponente deberá certificar su experiencia mediante la presentación de máximo tres constancias o certificaciones de contratos ejecutados de suministro de bienes y/o servicios de iguales o similares características a los requeridos en el presente proceso celebrados y ejecutados con instituciones hospitalarias públicas o privadas cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del valor del presupuesto oficial.

Aclarar si los contratos deben ser exclusivamente celebrados con instituciones hospitalarias públicas o privadas ya que los contratos de prestación de servicios de salud se tienen actualmente con las Entidades Promotoras de Salud.

RESPUESTA N° 1:

Se aclara al oferente que si es necesario que la experiencia sea certificada por instituciones hospitalarias, dada las características del servicio y del contratante en este caso el Hospital Militar Central, esto permite verificar que los posibles oferentes son idóneos en cuanto a los requerimientos de este tipo de contratantes.

OBSERVACIÓN N° 2:

Salud – Calidad – Humanización"

▪ **ACLARACION REQUISITOS TECNICOS:**

- **Página 18, No. 10.** “Disponibilidad de mínimo seis consultorios para consulta externa en Psiquiatría, psicología y área para el funcionamiento para terapia ocupacional que cumplan con las normas exigidas por los sistemas de habilitación exigidos para las Ips para ser directamente operativizados en atención médica por los profesionales del Hospital Militar Central.

Aclarar cuál será el reconocimiento en valor de la entrega de consultorios y áreas solicitadas.

RESPUESTA N° 2:

Respuesta #2. No se considera un costo extra, por los consultorios a utilizar. Desde el 2006 se han venido realizando la atención ambulatoria, en los consultorios ofrecidos por la red externa contratada, como parte del contrato.

OBSERVACIÓN N° 3:

- **Página 18, No. 8.** “Servicio de rehabilitación integral en psiquiatría y salud mental garantizando para los pacientes manejo intrahospitalario y en hospital día con las siguientes especificaciones: convenio vigente con instituciones de tipo educativo que promuevan la capacitación laboral y la reinserción laboral, que podrá ser propia del operador”.
Aclarar si para cumplir este requisito los talleres y capacitaciones serán reconocidos con Certificación Interna.

RESPUESTA N° 3:

Respuesta # 3. El convenio debe realizarse con instituciones de tipo educativo que sean reconocidas , no solo con certificación interna.

OBSERVACIÓN N° 4:

- **Página 19, No. 11.** “ Los consultorios, áreas de Terapia Ocupacional y oficina del servicio, deberán estar debidamente equipados con computadores que permitan el buen funcionamiento del sistema integral de información para el subsistema de salud de las Fuerzas Militares, además el oferente asumirá el mantenimiento preventivo y/o correctivo que estos equipos requieran”.
Aclarar cuál será el reconocimiento en valor de la entrega de consultorios y áreas solicitadas.

RESPUESTA N° 4:

Respuesta #4. No se considera un valor diferente. Desde el 2006 se han venido realizando la atención ambulatoria, en los consultorios ofrecidos por la red externa contratada.

OBSERVACIÓN N° 5:

Salud – Calidad – Humanización”

- **Página 19, N° 12.** “El oferente deberá garantizar la disponibilidad de área para funcionamiento de Terapia Ocupacional en forma ambulatoria dentro de las instalaciones del contratista, para ser operativizada directamente por los profesionales del Hospital Militar Central, en cumplimiento de los estándares de calidad estipulados por la resolución 2003 de 2014. La custodia y seguridad deberá ser prestada con los mismos requerimientos que con los pacientes hospitalizados. **Aclarar cuál será el reconocimiento en valor de la entrega de áreas solicitadas.**

RESPUESTA N° 5:

Respuesta #5. No se considera un valor diferente. Desde el 2006 se han venido realizando la atención ambulatoria, en los consultorios ofrecidos por la red externa contratada.

Respuesta # 7. No se considera un valor diferente o adicional. Desde el año 2006 se ha venido realizando la atención ambulatoria en las áreas de terapia ocupacional ofrecidas por la red externa contratada, los cuales cuentan con las adecuaciones necesarias para su funcionamiento, lo que permite hacer un requerimiento basado en el histórico contratado y en las necesidades del servicio.

OBSERVACIÓN N° 6:

- **Página 19, N° 13.** “El oferente deberá disponer de un (1) auditorio, una (1) oficina para la jefatura del servicio con línea telefónica e internet, un cuarto de residentes, sala de juntas y zona de esparcimiento para los colaboradores directos del Hospital Militar Central.”
Aclarar si el auditorio debe ser exclusivo para el funcionamiento de Hospital Militar Central.

RESPUESTA N° 6:

Respuesta # 6. El auditorio no es de uso exclusivo para funcionamiento del Hospital Militar Central.

OBSERVACIÓN N° 7:

- **Página 19, N° 14.”** El oferente deberá instalar la infraestructura tecnológica, software, líneas telefónicas, cableado, así como el mantenimiento preventivo y/o correctivo que estos requieran”.
Aclarar cuál será el reconocimiento en valor de la instalación de esta infraestructura.

RESPUESTA N° 7:

Respuesta # 7. No se considera un valor diferente o adicional. Desde el año 2006 se ha venido realizando la atención ambulatoria en los consultorios ofrecidos por la red externa contratada, los cuales cuentan con las adecuaciones de tecnológicas necesarias para su funcionamiento, lo que permite hacer un requerimiento basado en el histórico contratado

OBSERVACIÓN N° 8:

Salud – Calidad – Humanización”

- **Página 20, N° 23.** "El oferente deberá garantizar la seguridad de los usuarios, familiares, visitantes y funcionarios del Hospital Militar Central dentro de las instalaciones del contratista en el ingreso y egreso de los pacientes y sus visitantes, así como en el traslado por remisión desde las instalaciones del contratista al Hospital Militar Central y su entorno; de igual forma el proponente debe garantizar la seguridad de los pacientes y/o beneficiarios por su condición de militares en actividad o retiro dentro de sus instalaciones."
- Aclarar si se pueden excluir los traslados de pacientes.**

RESPUESTA N° 8:

Respuesta # 8. No se aceptan modificaciones en el traslado de paciente, desde las instalaciones del contratista al Hospital Militar Central. Se considera parte del contrato y no puede ser excluido del mismo debido a las necesidades que presenta el servicio.

OBSERVACIÓN N° 9:

- **Página 20, N° 25.** " El oferente deberá garantizar el transporte oportuno de pacientes en ambulancia medicalizada cuando tenga indicación médica o en ambulancia no medicalizada cuando se requiera entre el hospital militar central y el contratista y viceversa."

clarar si se pueden excluir los traslados de ambulancia. EL SERVICIO DE AMBULANCIA NO LO PRESTARIA LA INSTITUCION, NO ESTA HABILITADO.

RESPUESTA N° 9:

Respuesta # 9. No se aceptan modificaciones , no se pueden excluir los traslados en ambulancia. Se considera parte del contrato y no puede ser excluido del mismo.

OBSERVACIÓN N° 10:

- **Página 20, N° 27.** " El oferente deberá ajustar la prestación del servicio de Psiquiatría los lineamientos, parámetros y protocolos definidos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, en especial aquellos que se refieren a tiempos de estancia, giro camas, manejo farmacológico y manejo de servicios de apoyo acordes con las directivas del programa integrado de psiquiatría y salud mental, de educación médica e investigación del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA y de LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR, según normatividad vigente para el subsistema de salud de LAS FUERZAS MILITARES."
- Se requiere el envío de esta información .**

RESPUESTA N° 10:

Respuesta # 10. Los lineamientos, parámetros y protocolos definidos por el Hospital Militar Central, son documentos internos que se ciñen a las guías basadas en la evidencia de carácter internacional.

ORIGINAL FIRMADO

Salud – Calidad – Humanización